

INFORMACIÓN COMISIÓN DE CONVENIO Y MESA SECTORIAL

Reuniones extraordinarias celebradas el

12 de mayo de 2025

ORDEN DEL DÍA:

1.- Decreto por el que se constituye el **Sistema interno de información** de la organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento.

2.- Instrucción 2/2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Punción pública por la que se introducen una nueva letra c) en el apartado 8.6, y nuevos apartados 8.19 y 8.20, en la **Instrucción 3/2019**, en materia de jornada laboral, vacaciones y permisos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus Instituciones, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial.

1.- Decreto por el que se constituye el Sistema interno de información de la organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento.

La **Administración** informa del alcance, funcionamiento y objetivos del Decreto y afirma que se hace en base a una directiva europea.

Existe una obligación legal de que hay que consultar a la representación de trabajadores y trabajadoras de los distintos sectoriales de la Administración.

El sistema ya está implantado. Hasta ahora solo había una instrucción (1/2023). Por eso se ha elaborado un decreto. En principio se basa en una directiva europea de 2019.

En cuando al ámbito personal, el decreto afirma que podrán dirigirse al Sistema quienes hayan obtenido información sobre infracciones en el ámbito de la organización central o territorial de la Administración de la Junta de Andalucía en un contexto laboral o profesional. El “sistema” garantizará la confidencialidad y seguridad de la información, la reserva de la identidad del informante, de cualquier tercero mencionado en la comunicación y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de ésta. Se establecen protocolos internos. En este decreto se refuerza la confidencialidad. El canal interno de información permitirá la

FSC-CCOO de Andalucía

Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58,3ª planta, 41013 Sevilla Teléfono: 954 443 897

Teléfonos provincias:

Almería 950 18 49 19 – Cádiz 956 29 71 58 – Córdoba 957 22 13 74 – Granada 958 28 98 42
Huelva 959 49 68 69 – Jaén 953 21 79 69 – Málaga 952 64 99 45 – Sevilla 954 46 45 19

autonomica-and@fsc.ccoo.es

www.andalucia.fsc.ccoo.es/autonomica

presentación de las informaciones, por escrito o verbalmente, a través de distintos medios (Buzón electrónico, dirección de correo postal, comparecencia personal, llamada telefónica, sistema de mensajería de voz...)

El gobierno nombrará una persona “responsable del sistema”. Así se contempla en la ley.

También se nombran unas “personas interlocutoras” en cada SGT y SG provincial y se crea un órgano asesor de asistencia técnica.

Las informaciones recibidas concluirán en un informe.

CCOO dice, en relación con el nombramiento y cese de la persona responsable del Sistema Interno de Información, que debería comunicarse a los representantes legales de los trabajadores y que debería ser una persona independiente.

Aunque estamos de acuerdo en que haya transparencia y la ciudadanía pueda controlar las posibles infracciones y conductas fraudulentas en la gestión realizada por la Administración y (sobre todo) los cargos políticos, esperamos que esto no se vuelva a utilizar, como ha hecho el Consejero hablando de teletrabajo, evaluación del desempeño, etc. para vender a la ciudadanía que se quiere “meter en vereda” a empleadas y empleados públicos.

Pensamos que se deben extremar las garantías del personal ante denuncias anónimas que pueden ser malintencionadas. La Administración dice que pretenden ser muy cuidadosos con este tema para que no se instrumentalice el sistema.

Entendemos que el IAAP podría hacer algún tipo de formación para que este sistema sea conocido por el personal empleado público. La Administración dice que le parece buena opción.

2.- Instrucción 2/2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Punción pública por la que se introducen una nueva letra c) en el apartado 8.6, y nuevos apartados 8.19 y 8.20, en la Instrucción 3/2019, en materia de jornada laboral, vacaciones y permisos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus Instituciones, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial.

CCOO había solicitado la modificación de la Instrucción incluyendo permisos por fenómenos meteorológicos incluido en el ET. También un conflicto colectivo, que finalizó con avenencia, incluyendo cinco días por enfermedad grave de familiar de segundo grado, tal como establece el Estatuto de los Trabajadores (y no cuatro como se refleja en la Instrucción hasta su modificación). También se incluye un permiso por donación de órganos y tejidos.

Las modificaciones son las siguientes:

PRIMERO. CINCO DÍAS POR ENFERMEDAD GRAVE DE FAMILIAR DE SEGUNDO GRADO.

Añadir una nueva letra c) en el apartado 8.6 de la Instrucción 3/2019 con la siguiente redacción:

FSC-CCOO de Andalucía

Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58,3ª planta, 41013SevillaTeléfono: 954 443 897

Teléfonos provincias:

Almería 950 18 49 19 – Cádiz 956 29 71 58 – Córdoba 957 22 13 74 – Granada 958 28 98 42
Huelva 959 49 68 69 – Jaén 953 21 79 69 – Málaga 952 64 99 45 – Sevilla 954 46 45 19

autonomica-and@fsc.ccoo.es

www.andalucia.fsc.ccoo.es/autonomica

«No obstante lo dispuesto en las dos letras anteriores, **el personal laboral** incluido en el ámbito de aplicación de la Instrucción tendrá derecho a un permiso de **cinco días** por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el **segundo grado** por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella».

SEGUNDO. PERMISO POR RIESGO CLIMÁTICO.

Añadir un nuevo apartado 8.19 a la Instrucción 3/2019, de 4 de diciembre, con la siguiente redacción: «8.19. **Permiso por riesgo climático.** El **personal laboral** incluido en el ámbito de aplicación de la Instrucción tendrá derecho a un permiso de **hasta cuatro días** por **imposibilidad de acceder al centro de trabajo o transitar por las vías de circulación necesarias para acudir al mismo**, como consecuencia de las recomendaciones, limitaciones o prohibiciones al desplazamiento establecidas por las autoridades competentes, así como cuando concorra una situación de **riesgo grave e inminente**, incluidas las derivadas de una catástrofe o fenómeno meteorológico adverso. Transcurridos los cuatro días, el permiso se prolongará hasta que desaparezcan las circunstancias que lo justificaron, sin perjuicio de la posibilidad de la empresa de aplicar una suspensión del contrato de trabajo o una reducción de jornada derivada de fuerza mayor en los términos previstos en el artículo 47.6 del Estatuto de los Trabajadores. Cuando la naturaleza de la prestación laboral sea compatible con el trabajo a distancia, los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía podrán acordar la prestación del servicio a través de la modalidad de teletrabajo, en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, que resulten de aplicación.

TERCERO. DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.

Añadir un nuevo apartado 8.20 a la Instrucción 3/2019 con la siguiente redacción: «8.20. **Permiso para la realización de actos preparatorios de donación de órganos o tejidos.** El personal empleado público incluido en el ámbito de aplicación de esta Instrucción podrá disfrutar de un permiso por **el tiempo indispensable** para la realización de los actos preparatorios de la donación de órganos o tejidos siempre que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo.»

CCOO se felicita de que se modifique la Instrucción para incluir estos nuevos permisos, ya que facilita su utilización, aunque recuerda que son de aplicación directa una vez que son reconocidos en la ley, sin necesidad de que aparezcan en la Instrucción.

La Administración dice que está preparando un documento sobre actuación en fenómenos meteorológicos adversos.

FSC-CCOO de Andalucía

Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58,3ª planta, 41013 Sevilla Teléfono: 954 443 897

Teléfonos provincias:

Almería 950 18 49 19 – Cádiz 956 29 71 58 – Córdoba 957 22 13 74 – Granada 958 28 98 42
Huelva 959 49 68 69 – Jaén 953 21 79 69 – Málaga 952 64 99 45 – Sevilla 954 46 45 19

autonomica-and@fsc.ccoo.es

www.andalucia.fsc.ccoo.es/autonomica



En **Mesa Sectorial** solicitamos que, mediante acuerdo, se apliquen también los permisos por enfermedad grave de familiar de segundo grado y por riesgo climático al personal funcionario en los mismos términos que a personal laboral. En relación a este último, es necesario un protocolo claro y estable para estas situaciones, que seguramente se den con mayor frecuencia en los próximos años. No podemos dejar a la improvisación algo tan delicado, que puede poner en riesgo las vidas de las personas trabajadoras; en la última DANA, a pesar de las instrucciones del SGAP y que lo ocurrido en Valencia hizo actuar con prudencia a la mayor parte de los centros directivos, nos encontramos con algunas situaciones problemáticas, además de otras esperpénticas, como el personal de las oficinas SAE recibiendo indicaciones para que teletrabajaran ese día cuando el centro directivo les niega el acceso a esa modalidad de trabajo.

Desde la Admón. dicen que cada vez que se habla de permisos, los sindicatos recordamos que es posible ampliar los permisos mediante negociación. Pero la Admón. considera que será algo a negociar como desarrollo de la Ley de Función Pública, no antes.

FSC-CCOO de Andalucía

Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58,3ª planta, 41013 Sevilla Teléfono: 954 443 897

Teléfonos provincias:

Almería 950 18 49 19 – Cádiz 956 29 71 58 – Córdoba 957 22 13 74 – Granada 958 28 98 42
Huelva 959 49 68 69 – Jaén 953 21 79 69 – Málaga 952 64 99 45 – Sevilla 954 46 45 19

autonomica-and@fsc.ccoo.es

www.andalucia.fsc.ccoo.es/autonomica